

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 »
 Por seis meses... 10'50 »
 Por un año... 20'50 »
 Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 »
 Por seis meses... 12'50 »
 Por un año... 24 »
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.
 El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirán la tarifa siguiente:
 Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos... 0'10
 Por 15 id. id... 0'07
 Por 30 id. id... 0'05
 Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Diciembre).

Administración Provincial

Comisión Provincial

1022

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 31 del pasado, á los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir á la Contaduría de fondos provinciales, los primeros, el balance del mes de Septiembre, y los segundos, la cuenta del tercer trimestre del año actual; la Comisión provincial, en sesión celebrada el día de ayer, acordó imponer á los referidos Secretarios y Depositarios la multa de veinticinco pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les sera impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citado balance y cuenta trimestral, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

**

Pueblos.—Secretarios

Abalos	Ledesma
Agoncillo	Leza de río Leza
Albelda	Ollauri
Alberite	Pinillos
Alesanco	Ribas
Ausejo	Rodezno
Badarán	Sajazarra
Briñas	San Asensio
Camprovin	San Román
Cárdenas	Santa Coloma
Castroviejo	Tirgo
Cenzano	Tormantos
Cihuri	Tricio
Cordovín	Uruñuela
Corera	Ventosa
Fuenmayor	Ventrosa
Gimileo	Villalba
Hervias	Villamediana
Hormilla	Villar de Arnedo
Hormilleja	Villar de Torre
Hornos	Villarejo
Lagunilla	Villarta-Quintana
Lardero	Villaverde

Pueblos.—Depositarios

Abalos	Ledesma
Agoncillo	Leza de río Leza
Albelda	Ollauri
Alberite	Pinillos
Alesanco	Ribas
Arnedo	Rodezno
Ausejo	Sajazarra
Badarán	San Asensio
Briñas	San Román
Camprovin	Santa Coloma
Cárdenas	Sojuela
Castroviejo	Tirgo
Cenzano	Tormantos
Cihuri	Tricio
Cordovín	Uruñuela
Corera	Ventosa
Fuenmayor	Ventrosa
Gimileo	Villalba
Hervias	Villamediana
Hormilla	Villar de Arnedo
Hormilleja	Villar de Torre
Hornos	Villarejo
Lagunilla	Villarta-Quintana
Lardero	Villaverde

Logroño, 27 de Noviembre de 1914.—El Vicepresidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.—Por acuerdo, El Secretario, Benigno Macua.

1023

No habiendo remitido los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, el balance del mes de Agosto último, á pesar de habérseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de veinticinco pesetas que les

fué impuesta por acuerdo de 31 del pasado; esta Corporación, en sesión celebrada el día de ayer, acordó imponer á referidos Secretarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de esta Comisión provincial.

Pueblos

Agoncillo	Leza de río Leza
Albelda	Ollauri
Alberite	Pinillos
Alesanco	Ribas
Almarza	Rodezno
Ausejo	Sajazarra
Badarán	San Asensio
Briñas	San Román
Camprovin	Santa Coloma
Castroviejo	Tirgo
Cenzano	Tormantos
Cihuri	Tricio
Corera	Uruñuela
Fuenmayor	Ventosa
Gimileo	Ventrosa
Hervias	Villalba
Hormilla	Villamediana
Hormilleja	Villar de Arnedo
Hornos	Villar de Torre
Lagunilla	Villarejo
Lardero	Villarta-Quintana
Ledesma	Villaverde

Logroño, 27 de Noviembre de 1914.—El Vicepresidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.—Por acuerdo, El Secretario, Benigno Macua.

Servicio Agronómico

CIRCULAR

1014

Resultado de la inspección de los viveros de vides americanas existentes en la provincia, en la campaña de replantación de 1914 á 1915.

Continuación de lo expuesto en los números 256, 262 y 269 de este BOLETIN OFICIAL.

22. Don Luciano Ibarraza, Villamediana

Este agricultor y propietario

cultiva en la jurisdicción de Villamediana 1.600 piés madres, 30.000 injertos y 30.000 barbados.

Los pies madres pertenecen por partes iguales á las variedades Murviedro X Rup. 1202 y Aramón X Rup. núm. 9.

Una cosa igual ocurre con los barbados.

Por último, los injertos se distribuyen en variedades del modo siguiente:

15000
10000
5000

s/ Aramón X Rup. núm. 9.
s/ Murv. X Rup. 1202.
s/ Murv. X Rup. 1202.

Garnacha
Monastel

Durante la visita de inspección pudo observarse:

- 1.º Que el desarrollo de toda esta planta es bueno.
- 2.º Que la selección resulta satisfactoria en los injertos y bastante deficiente en los barbados, donde las variedades 1202 y A. X R. núm. 9, están completamente mezcladas, y
- 3.º Que el mildew hizo daños de alguna importancia en parte del vivero.

23. Don Félix Ramírez, Villamediana

El viverista cuyo nombre enca-

beza estas líneas, cultiva en varios puntos de la jurisdicción del pueblo de su residencia 3.200 piés madres, 26.000 barbados y 49.350 injertos.

De los piés madres, 2.300 pertenecen á la variedad Murv. X Rup. 1202 y los restantes á la denominada A. X R. núm. 9.

Los barbados pertenecen por partes iguales á las variedades que quedan consignadas.

Los injertos se distribuyen en variedades del modo siguiente:

Garnacha	s/ Murv. X Rup. 1202.	10875
Mazuela	s/ Murv. X Rup. 1202.	6550
Morastel	s/ Murv. X Rup. 1202.	4750
Garnacha	s/ Aramón X Rup. núm. 9.	12175
Morastel	s/ Aramón X Rup. núm. 9.	11000
Tempranillo	s/ Rup. de Lot.	4000
	Total.	49350

Durante la visita pudo observarse:

- 1.º Que el desarrollo alcanzado por la planta es magnífico.
 - 2.º Que el vivero está sometido á un cultivo esmeradísimo
 - 3.º Que la selección no deja nada que desear, y
 - 4.º Que el vivero fué perfectamente defendido de la invasión de las enfermedades criptogámicas.
- La impresión producida por estos viveros no puede ser más satisfactoria.

24. Don Esteban García, Villamediana

Dicho señor, cultiva en la jurisdicción de este pueblo 1.800 cepas de Aramón X Rup. número 9 y Murviedro X Rup. 1202. Estas plantas tienen buen desarrollo, pero están bastante mezcladas.

Cultiva también 12.000 barbados de las variedades arriba indicadas, que alcanzaron buen desarrollo y que están seleccionados de una manera bastante deficiente.

Por último, cultiva 20.000 injertos de Garnacha y Mazuelo s/ Aramón X Rup. núm. 9 y Murviedro 1202, mas algunas pequeñas parcelas de Tempranillo y Monastel sobre esas mismas variedades. La selección de toda esta planta no pasa de aceptable, siendo bueno su desarrollo. El mildew castigó duramente parte del vivero.

25. Don Julián Alamos, Arenzana de Abajo

Este cuidadoso viverista cultiva unas 2.000 cepas madres de 1202, Lot., 3309 y Aramón X Rup. tris núm. 9, bien desarrolladas y de satisfactoria selección.

Cultiva también unas 150.000 estaquillas de las variedades arriba indicadas. Los barbados producidos tienen buen desarrollo y gozan de completa selección.

Por último, cultiva 250.000 injertos de Garnacha, Mazuela, Viura y Tempranillo, sobre los patrones de más aplicación en la Región, que poseyendo un buen desarrollo, están perfectamente seleccionados y muy bien defendidos de las enfermedades criptogámicas.

26. Don Juan Pérez, Arenzana de Abajo

Este agricultor cultiva en varias fincas de la jurisdicción del pueblo de Arenzana 122.000 injertos, distribuidos en variedades del modo siguiente:

Garnacha	s/ R. X R. 3309.	8000
"	s/ Rup. de Lot.	18000
"	s/ A. X Rup. núm. 1.	26000
"	s/ A. X Rup. núm. 9.	25000
"	s/ Murv. X Rup. 1202.	12000
Tempranillo	s/ Rup. de Lot.	13000
"	s/ Aramón núm. 1.	6000
"	s/ Aramón núm. 9.	6000
"	s/ Murv. X Rup. 1202.	8000

Toda esta planta está bien seleccionada, tiene buen desarrollo y fué defendida de modo aceptable de las enfermedades criptogámicas.

27. Don Saturnino Nájera, Arenzana de Abajo

Este particular cultiva unos 6.000 injertos y alrededor de 20.000 barbados.

Los injertos son de Garnacha sobre varios patrones. Los barbados son de las variedades 3309, Lot., 1202 y 41 B.

La selección de esta planta no pasa de regular y el desarrollo es aceptable.

Logroño, 1.º de Diciembre de 1914.—El Ingeniero agrónomo, Francisco P. de Quinto.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

1038

Relación de los aspirantes pre-

sentados al cargo vacante de Juez municipal propietario de Hormilla.

Don Emilio Basarán Alesón
» Teodoro Fontecha Francia.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 2 de Diciembre de 1914.
—Cipriano Martín Blas.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1012

José Pina García, que se dice vecino de Zaragoza, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, á prestar declaración como testigo y hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la ley Procesal en causa que por desobediencia instruyo, ocurrido en Autol la noche del 7 de Septiembre último.—El Juez de instrucción, Angel de Gorostidi.

Pascual Ramírez Cerro, que se dice vecino de Zaragoza, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calahorra á prestar declaración como testigo y hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la ley Procesal en causa que por desobediencia instruyo, ocurrido en Autol la noche del 7 de Septiembre último.—El Juez de instrucción, Angel de Gorostidi.

Distrito Forestal de Logroño.

1025

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de la fecha, dando cuenta de ello en cumplimiento á lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Número de la licencia	Fecha de la licencia			NOMBRES	AÑOS de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
	Día	Mes	Año				
329	7	Noviembre	1914	Adrián Pastor	38	Rincón de Soto	Jornalero
330	9	Id.	Id.	Anselmo García	37	Logroño	Id.
331	10	Id.	Id.	Adrián Esteban	17	Ventrosa	Id.

Logroño, 30 de Noviembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SECCIÓN CENTRAL.—PERSONAL

Escalafón general de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril de 1908, cuyo antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 31 de Agosto último.

Número en la clase.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS de edad	ANTIGÜEDAD determinada conforme a la ley de 14 de Abril de 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año		TOTAL EN GOBERNACIÓN			TOTAL AL ESTADO							
							Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
Aspirantes de 1.ª clase á Oficiales de Administración civil																	
CESANTES																	
17	D. Teodoro del Pozo Bujalance	»	»	»	»	»	»	6	24	»	6	24	»	6	24	Málaga	»
18	» Fernando de Lara y Plana	Teruel	»	»	»	»	»	5	20	»	5	20	»	5	20	Barcelona	»
19	» Agustín Cros Fernández	Madrid	5	Mayo	1877	37	»	5	3	4	2	10	9	»	18	Estación Sanitaria de Alicante	»
20	» Manuel Salinas y Miralles	Alicante	»	»	»	»	»	2	9	»	2	9	»	2	9	Alicante	»
21	» Juan José Gómez Rodríguez	Cuenca	7	Agosto	1863	51	»	2	5	»	7	17	»	7	17	Ministerio	»
22	» Emilio García Notario	Guadalajara	»	»	»	»	»	1	14	»	1	14	»	1	14	Idem	»
23	» Pedro Arregui Muñoz	»	»	»	»	»	»	1	6	1	11	20	2	1	27	Idem	»
24	» Angel C. Peñalver Gómez	Cuenca	4	Marzo	1879	35	»	»	23	»	»	23	»	»	23	Cuenca	»
Aspirantes de 2.ª clase á Oficiales de Administración civil																	
CESANTES																	
1	D. Enrique de Vilallonga Genobart	Tarragona	25	Mayo	1881	33	1	7	15	1	7	15	1	7	15	Dirección de Sanidad de Tarragona	»
2	» Antonio Blasco Calvo	»	»	»	»	»	1	4	7	1	4	7	1	4	7	Ministerio	»
3	» Adolfo Tirado y Ayllón	Madrid	13	Octubre	1876	37	1	2	19	3	2	26	8	6	1	Dirección de Sanidad de Mahón	»
4	» Francisco Martín y Ruiz	Almería	13	Abril	1877	37	»	5	14	»	5	14	»	5	14	Idem de Bonanza	»
5	» Tomás Blanco Nomdedeu	Alicante	23	Mayo	1868	46	»	2	6	»	2	6	»	2	6	Gobierno de Madrid	»
Escribientes-Mecanógrafos del Ministerio																	
ACTIVOS																	
1	D. Julio Arconada Alcalde	Madrid	20	Agosto	1889	25	1	8	»	3	8	»	3	8	»	Ministerio	»
2	» José Rodríguez Santiago	»	15	Diciembre	1887	26	1	8	»	3	8	»	3	8	»	Idem	»
3	» Victorio Hidalgo Sánchez	Toledo	23	Idem	1870	43	1	8	»	3	8	»	3	8	»	Idem	»
4	» Emilio de Retana y R. de Arellano	Madrid	8	Febrero	1892	22	1	8	»	3	8	»	3	8	»	Idem	»
5	» Emilio Vicente Arche	Idem	28	Marzo	1892	22	1	8	»	3	8	»	3	8	»	Idem	»
6	» Julio Castilla Caracuel	Jaén	14	Diciembre	1874	39	1	8	»	3	8	»	3	8	»	Idem	»
7	» Angel Ceniceros y Rodríguez	Madrid	21	Enero	1863	31	1	8	»	3	8	»	3	8	»	Idem	»
8	» Alfonso Muñoz y Alvarez	Idem	23	Diciembre	1891	21	1	8	»	3	8	»	3	8	»	Idem	»
9	» Pedro Celestino Sorribes	Idem	19	Mayo	1889	25	1	8	»	3	8	»	3	8	»	Idem	»
10	» Aniano Tavera Morales	Idem	25	Abril	1878	36	1	8	»	3	8	»	3	8	»	Idem	»
11	» José del Campo Cubiles	Pontevedra	20	Julio	1894	20	1	8	»	3	7	25	3	7	25	Idem	»
12	» Julio García Feito	Madrid	10	Junio	1895	19	1	7	3	1	7	3	1	7	3	Idem	»

NOMBRE	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS de edad	ANTIGÜEDAD determinada conforme a la ley de 14 de Abril de 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de GOBERNACIÓN			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS			DESTINOS	OBSERVACIONES	
		Día	Mes	Año		EN GOBERNACIÓN			TOTAL AL ESTADO					
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
1. D. Miguel Baeza Molina	Madrid	10	Abril	1881	33	»	»	1	2	»	1	»	Desde 22 Enero 1913.	
Escribientes Mecanógrafos de la Dirección General de Seguridad														
ACTIVOS														
1. D. Carlos Sierra de Lazeu	Madrid	27	Junio	1885	29	1	4	22	1	4	22	1	4	Dirección General de Seguridad
2. » Manuel Fernández Contreras	Idem	23	Noviembre	1892	21	1	4	21	1	4	21	1	4	Idem
3. » Luis Lamate Tasteta	Idem	1.º	Idem	1895	18	1	4	20	1	4	20	1	4	Idem
4. » Constancio F. Uriel Alonso	Soria	12	Diciembre	1893	20	1	4	19	1	4	19	1	4	Idem
5. » Gervasio E. Doblado y López Cañadillas	Madrid	19	Junio	1894	20	1	4	17	1	4	17	1	4	Idem
6. D.ª Rafaela Gómez García	Idem	24	Noviembre	1892	21	1	4	»	1	4	»	1	4	Idem
ASPIRANTES														
(Aprobados para escribientes mecanógrafos de la Dirección General de Seguridad, en expectación de destino).														
1. D. Víctor Girauta Linares	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2. » Octavio Navarrete y Navarrete	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3. » Felipe Masa Muro	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4. » José Benavides Alcudia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5. » Joaquín Cernuda Colodrero	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6. » Manuel de Engerico de la Torre	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7. » Julio López de Elola	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8. » Manuel García Encinas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Madrid, 1.º de Septiembre de 1914.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

Administración Municipal

GRÁVALOS

1044

Terminado el reparto de consumos de esta villa para el año de 1915, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Grávalos, 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde ejerciente, Bonifacio Escudero.

VILLARTA QUINTANA

1040

Se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos para el próximo año de 1915, así como también el padrón de cédulas personales, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presenten contra los mismos las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarta Quintana, 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Hilario Mateo.

OJACASTRO

1042

Don Benito Ulizarna Pisón, Alcalde constitucional de Ojacastro.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantos lo tengan por conveniente y presenten las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no serán admitidas.

Ojacastro, 2 de Diciembre de 1914.—Benito Ulizarna.